



**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Tramitación ordinaria

Tramitación urgente

Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A LEY SECTORES EXCLUIDOS SI NO

Expte. nº: EC-801/2019

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	AGUAS DE VALENCIA, S.A.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es Web perfil del contratante: www.aguasdevalencia.es	
ENTIDADES CONTRATANTES ADHERIDAS	Se relacionan en Anexo XIII
De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	<ul style="list-style-type: none">- Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)- Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)- Aigües de Sagunt, S.A.- Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A- Empresa Municipal de Serveis Públics, S.L- Empresa Mixta Municipal de Abatecimientos y Servicios de Calpe, S.A. (AGUAS DE CALPE)

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING)	
Nomenclatura CPV:	34100000-8 Vehículos de motor
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
LIMITACIONES EN LOTES:	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Ver Anexo I

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base licitación sin IVA	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación IVA incluido
6.377.384,48 €	1.339.250,74 €	7.716.635,22 €

El importe de licitación se compone de:

1.- La cantidad de 5.877.384,48 € en concepto de cuotas de los vehículos en régimen de renting a suministrar. Importe sobre el cual los licitadores deberán formular baja sobre este importe.

2.- La cantidad de 500.000 € en concepto de gastos en equipamiento interior necesario para el alojamiento de herramientas y otros útiles de trabajo a transportar en ciertos vehículos, a demanda de la contratante. Se trata de un presupuesto máximo estimado que no implica obligación de volumen mínimo para la contratante.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: **PRECIOS UNITARIOS** **PRECIO A TANTO ALZADO**

Los vehículos a arrendar se encuentran determinados:

El equipamiento interior de los vehículos está sujeto a las necesidades de la contratante:

Incluye mantenimiento:

D.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	6.377.384,48 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	1.275.476,90 €
Importe de las prórrogas (sin IVA)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	7.652.861,37 €

E.- PLAZO DE DURACIÓN: 5 años

PRÓRROGA NO

SI Duración:

F.- PLAZO DE GARANTÍA NO SI Duración mínima del plazo de garantía: 1 año desde la entrega del vehículo

G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

SUJETOS A JUICIO DE VALOR

SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA

H.- REVISIÓN DE PRECIOS NO

SI Fórmula de revisión:

I.- GARANTÍA PROVISIONAL NO

SI Importe:

J.- GARANTÍA DEFINITIVA NO

SI Importe: 5%

% del importe de adjudicación, IVA excluido

% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)

Admitida constitución mediante retención precio

K- PLAZO ENTREGA DE PRODUCTOS: CONFORME LO ESTIPULADO EN EL PPT

LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO INDICADO POR LA CONTRATANTE

L.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS NO

SI Ver Anexo VI

SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO NO

SI

LL.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES NO SI

M.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDANO SI Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación ver Anexo VIIObligación para el licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO La Entidad contratante comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas: SI NO **N.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**NO SI Ver Anexo XI**Ñ.- RÉGIMEN DE RECURSOS**CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Órgano ante el que interponer el recurso: Ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO DE ALZADA

Órgano ante el que interponer el recurso:

O.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI NO Motivación: Licitación conjunta**P.- ÍNDICE DE ANEXOS**

<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES A LOS LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	MODELO DE GARANTÍAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	ASPECTOS NEGOCIABLES

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Las empresas relacionadas en Anexo XIII han encomendado a Aguas de Valencia, S.A la licitación y adjudicación en su nombre, del suministro descrito en el apartado A del Cuadro Resumen, por los importes que así mismo se indican en el citado Anexo XIII.

Parte de las empresas intervinientes en la licitación son poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administración Pública, y que se dedican al servicio de abastecimiento y/o suministro de agua potable en los términos del artículo 7.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

Dichas empresas se encuentran sometidas tanto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), como a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, relativa a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, (en adelante Ley de Sectores Excluidos o LSE).

Conforme acuerdos internos alcanzados, la licitación conjunta se ha de someter a la normativa de contratación más restrictiva aplicable a las empresas adheridas en función del valor estimado de sus contratos.

Visto que el valor estimado de alguna de las empresas adheridas supera el importe de 443.000 €, la licitación, efectos y extinción del contrato se somete a la LSE y Directiva 2014/25/UE, salvo que el presente Pliego se remita expresamente a la LSE.

Para lo no regulado, en la LSE y Pliegos, se estará al derecho privado.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el **negociado con publicidad** y se tramitará en la forma señalada en la caratula de este pliego.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro - resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en el Informe de Necesidad del contrato que se publicará en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la presentación y adjudicación de los mismos, se indicarán, en su caso en el **Anexo I**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado en concepto de equipamiento interior necesario un importe de 500.000 €. Para dicho concepto, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y será un precio máximo que no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

Los licitadores deberán **formular porcentaje de baja únicamente sobre el importe que corresponde a las cuotas de los vehículos en régimen de renting (5.877.384,48 €)**.

El precio del contrato será el que resulte por aplicación de la baja formulada por el adjudicatario más el importe estimado en concepto de gastos en equipamiento interior necesario. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado E** del Cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato individual de cada vehículo será el que aparece en el Modelo de oferta económica del presente pliego de condiciones, siendo el máxima el de 60 mensualidades.

La fecha de inicio del contrato individual será el de recepción en las instalaciones de la contratante del vehículo arrendado. Cuando los vehículos tengan equipamiento, la recepción tendrá efectos a partir del momento en que el vehículo esté totalmente equipado.

Si así se establece en el **apartado E** del Cuadro-resumen, el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con una antelación de al menos dos meses respecto del plazo de duración el contrato.

7. PUBLICIDAD

El anuncio de licitación y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante que figura en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

Cuando en la carátula de este Pliego se indique que el contrato se somete a la Ley de Sectores Excluidos, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual: el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el contrato.

CLÁUSULAS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

9. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP, podrá exigirse garantía para responder del mantenimiento de ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, si así se exige en el **apartado I** del Cuadro - resumen. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el presupuesto base de licitación sin IVA de la suma de los lotes a los que se formule oferta. Dicha garantía se depositará en el departamento de Tesorería de la entidad contratante en metálico, aval o seguro de caución, conforme modelo de **Anexo II**.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

10.1.- Presentación de solicitudes de participación:

Las solicitudes de participación se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Si en el **apartado O** del Cuadro-resumen, se indica que la licitación es electrónica la presentación de solicitudes de participación se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación del sobre deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estar firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si en el **apartado O** del Cuadro-Resumen se indica que la licitación no es electrónica, la presentación de solicitudes de participación deberá realizarse presencialmente, las solicitudes se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación en las oficinas o dependencias, o serán enviadas por correo o mensajero a la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo o mensajero, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o mensajería y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Dicha comunicación deberá realizarse por medios electrónicos, a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del Cuadro – resumen, indicando el número de expediente, título del contrato y nombre del licitador.

10.2.- Notificaciones y comunicaciones

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que indique el interesado en el Documento Europeo único de Contratación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

11. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación (Sobre uno) se presentarán en un sobre cerrado, haciendo constar su contenido y el nombre del candidato, en el plazo y lugar indicados en el Anuncio de licitación.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Sobre nº UNO

Título: Documentación administrativa

Contenido:

- 1º. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
- 2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 140 LCSP). El citado

documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propio DEUC.

3º. Documento acreditativo de garantía provisional, si se exige la misma en el **apartado I** del Cuadro - resumen.

4º. Declaración expresa responsable conforme al **Anexo IV** relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

5º. En su caso, compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI**.

6º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- Si el contrato va a ejecutarse en España, compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las **empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- La inscripción en los registros o certificaciones exigibles según el artículo 67 LCSP.
- Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 LCSP, o en caso de no necesitarla, deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar dicha circunstancia.

Las **empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato
- Informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. El informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior

12. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y REMISIÓN DE INVITACIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se procederá a su apertura por la Unidad de Contratación verificándose que constan los documentos.

En caso de que la Unidad de Contratación aprecie defectos subsanables, concederá al candidato un plazo de tres días, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el candidato no será invitado a presentar oferta.

La Unidad de Contratación, comprobada la personalidad y solvencia de las empresas, elevará al órgano de contratación propuesta de las empresas seleccionadas.

Los candidatos seleccionados no podrán ser menos de tres, siempre que ello fuera posible.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a tres, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Si más de 3 candidatos hubieren acreditado la personalidad y solvencia exigida, el órgano de contratación podrá, si así lo estima conveniente, reducir el número de invitados a aquellos licitadores con mayor solvencia, previo informe motivado.

Tras la propuesta formulada por la Unidad de Contratación, el órgano de contratación adoptará

acuerdo sobre los candidatos seleccionados ordenando la remisión de invitación a formular oferta.

La carta invitación se remitirá simultáneamente a todos los candidatos por medios electrónicos indicando el plazo de presentación de las proposiciones, acompañadas de la documentación necesaria para la elaboración de las ofertas, o en su caso, con indicación del lugar donde estará a su disposición.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el plazo señalado en la invitación en el lugar y forma que se indica a continuación:

Si en el **apartado O del Cuadro-resumen**, se indica que la licitación es electrónica la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación de los sobres deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estar firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si en el **apartado O del Cuadro-Resumen** se indica que la licitación no es electrónica, la presentación de ofertas deberá realizarse presencialmente, las ofertas se presentarán en el lugar señalado en la invitación, o serán enviadas por correo o mensajero a la dirección indicada en la invitación, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

14. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

15. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, haciendo constar su contenido y el nombre del candidato.

Las ofertas se presentarán tanto en formato papel firmadas por legal representante como en soporte digital (USB). Además, la Tabla de Talleres y las tablas del modelo de oferta económica y otros criterios automáticos se presentarán en formato Excel (xls).

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Único sobre

Título: **Oferta técnico-económica**

Contenido: En el **Anexo IX** se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor, por lo que se incluirá la documentación técnica exigida en el citado Anexo.

La oferta económica y otros criterios automáticos será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el Sobre único.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el supuesto en el conforme **apartado LL** del Cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas, sin que pueda superar el presupuesto base de licitación.

16. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

17. APERTURA Y EXÁMEN DE LAS PROPOSICIONES

La apertura de las ofertas en Sobre único se realizará por la Unidad de Contratación y se iniciará, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

A continuación, se remitirán las ofertas al Técnico Competente para su valoración.

18. VALORACIÓN INICIAL Y NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en los **Anexos IX y X** de este Pliego.

El Técnico competente valorará las ofertas iniciales conforme tales criterios. El Técnico Competente podrá requerir la colaboración de otros técnicos, siempre que lo considere preciso.

Si el precio fuera objeto de negociación, en la valoración de las ofertas iniciales, no se tendrá en cuenta la temeridad, ni la superación del presupuesto base de licitación, si bien en este último supuesto su puntuación será de 0.

Si el precio **no** fuera objeto de negociación, las ofertas iniciales que superen el presupuesto base de licitación o incurrieren en error no subsanable, serán excluidas. En caso de que una oferta incurra en temeridad, se dará audiencia al licitador afectado y se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista de su resultado, se admitirá o rechazará la oferta.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas esenciales exigidas no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

En el informe de valoración inicial de las ofertas, el Técnico competente determinará el orden de prelación de las ofertas admitidas y valoradas, procediendo a continuación a iniciar procedimiento de negociación.

Aquellos licitadores cuya oferta económica y de otros criterios automáticos inicial no alcance 60 puntos, no pasarán a la fase de negociación, salvo que ello provoque la reducción de la licitación a menos de tres licitadores. En tal caso, se negociará con los tres licitadores que más se acerquen a dicha puntuación.

La negociación de las proposiciones constará de los siguientes trámites:

1º.- Se dará a conocer a los licitadores el orden de prelación en que figura su oferta en conjunto.

No se comunicará las particularidades y ventajas de las ofertas de cada licitador sino simplemente el orden en que cada licitador se encuentra situado tras la valoración anterior.

2º.- Siempre que los técnicos lo entiendan necesario, podrá convocarse a los licitadores a mantener reuniones de negociación.

3º.- El objeto de negociación es el que se indica en el **Anexo XII** de este Pliego.

4º.- Se invitará a los licitadores a realizar una nueva ronda de ofertas, de tal manera que el mínimo de rondas será de dos: una propuesta inicial conforme al apartado anterior y una nueva ronda de reofertas. Si bien los servicios técnicos podrán decidir la realización de más de dos rondas.

En este trámite también se podrá instar a los licitadores a aclarar algún aspecto oscuro de su oferta inicial.

Las invitaciones para reofertar se realizarán mediante petición por correo electrónico en la que se indicará el plazo de envío de las mejoras respecto de la proposición inicial. Plazo que, con carácter general, salvo indicación en contrario en la invitación, será de 48 horas.

19. VALORACIÓN DE OFERTAS FINALES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tras la negociación, una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, los técnicos procederán a valorar de nuevo las ofertas conforme criterios de adjudicación fijados en el presente Pliego y a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

Si las ofertas finales superaren el presupuesto base de licitación o incurrieren en error no subsanable, se entenderán por no formuladas, teniéndose como válida a efectos de valoración final, la oferta inicialmente formulada.

En caso de que una oferta final incurra en temeridad, se dará audiencia al licitador afectado y se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista de su resultado, se admitirá o rechazará la oferta, teniéndose como válida a efectos de valoración final, la oferta inicialmente formulada.

El empate en los criterios de adjudicación se dirimirá conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de LCSP. A tal efecto, la Unidad de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

20. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El Órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo X** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas, se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

21. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONDICIONADO

El Órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, condicionando la efectividad de dicho acuerdo a la cumplimentación por el contratista de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

El importe de adjudicación del contrato será el que resulte por aplicación de la baja formulada por el adjudicatario al importe máximo por cuotas de renting, más el importe estimado en concepto de gastos en equipamiento interior necesario.

Caso de ausencia de ofertas aptas, el órgano de contratación declarará desierta la licitación.

22. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Unidad de contratación remitirá notificación de requerimiento de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente por medios electrónicos, para su valoración y calificación por la Unidad de contratación, la siguiente documentación:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si el adjudicatario fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si el adjudicatario fuere un empresario individual, deberá aportar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación del DNI. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, del documento que le sustituya reglamentariamente.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto legitimado notarialmente o compulsado por la Unidad de Contratación, así como copia de DNI.

En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados 1º y 2º

3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios que se especifiquen en el **Anexo V** del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

4º.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

5º.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 7º. Si resulta exigible según el **apartado L** del Cuadro-resumen y el **Anexo VI** a este pliego, **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 8º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo V, apartado 2** el adjudicatario deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 9º.- **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas que el adjudicatario declaró en el documento europeo único de contratación su intención de subcontratar, por así exigirse en el **apartado M** del Cuadro-resumen.

El adjudicatario tendrá que aportar una Declaración firmada conjuntamente con el subcontratista (tantas declaraciones como subcontratistas) en la que se indique la parte del contrato a subcontratar, el porcentaje que supone respecto al precio de adjudicación y la identidad del subcontratista, a la que se acompañará declaración del subcontratista de que no está incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, así como descripción de la experiencia y elementos técnicos y humanos, con los que cuenta para la ejecución de la parte del contrato a subcontratar.

- 11º.-**Constitución de la garantía definitiva** que figura en el **apartado J** del Cuadro - resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el precio de adjudicación sin IVA de la suma de los lotes adjudicados si conforme se indica en el **apartado C** del cuadro-resumen el precio es a tanto alzado, o sobre el presupuesto base de licitación sin IVA si son precios unitarios. Si así se prevé en el **apartado J** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma. En **Anexo II** constan los modelos de garantía y solicitud de retención.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adoptar por el órgano de contratación acuerdo de adjudicación a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá la misma documentación.

23. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EFECTIVO Y NOTIFICACIÓN

Cumplimentada en plazo la documentación por el licitador seleccionado, el acuerdo de adjudicación condicionado desplegará efectos y se procederá por la Unidad de Contratación a notificar el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, y a su publicación en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá ser motivada y será de aplicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la entidad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

24. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cuando sólo exista una oferta, si no fuera posible la negociación, el técnico competente informará sobre la adecuación y viabilidad de la misma, que quedará como definitiva.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Se suscribirá un Convenio Marco con Aguas de Valencia, S.A. al que se adherirán, mediante la suscripción de los oportunos documentos contractuales, las empresas y UTES pertenecientes a su grupo empresarial, así como las sociedades participadas adheridas a la presente licitación, y tantos contratos individuales como vehículos se suministren. El contrato individual de cada vehículo comenzará en la fecha que conste en el acta de recogida del mismo, no en la fecha en la que el adjudicatario comunique su disponibilidad a la contratante.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remitió la notificación de adjudicación a los licitadores. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso, el contrato deberá formalizarse dentro del plazo de cinco días.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el contrato es susceptible de recurso de alzada, la formalización del contrato no podrá realizarse más tarde de los 15 días hábiles siguientes (de los 8 días hábiles siguientes si el procedimiento es tramitado por urgencia) a la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el artículo 153 LCSP, la entidad contratante le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** serán causa de resolución del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

27. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

El precio del contrato será el establecido por el adjudicatario en su oferta económica en función de las cuotas ofertadas para cada vehículo, las cuales serán constantes durante toda la duración del contrato.

No obstante, dichas cuotas podrán ser revisadas a instancia de la contratante, a fin de que la cuota mensual fijada en la oferta conforme kilometraje estimado se recalculase en función del kilometraje real.

Los gastos por equipamiento interior necesario para el alojamiento de herramientas y otros útiles de trabajo están subordinados a las necesidades de la entidad contratante, siendo el valor máximo estimado en el presupuesto base de licitación un precio máximo que no podrá superarse salvo en los

casos de modificaciones previstas en el presente Pliego.

La presentación de la factura será en formato electrónico .XML y a través del portal web que la empresa contratante dispone a tal efecto. De igual modo, el contratista se compromete a cumplir los requisitos y condiciones técnicas para la presentación de la factura electrónica que en cada momento se publique en dicho portal.

Se emitirá una factura mensual para cada una de las sociedades contratantes con relación pormenorizada de las matrículas y cuotas devengadas y siempre que pertenezca al mismo periodo. Además, irá acompañada de un fichero excel con el detalle de las matrículas, periodo e importes facturados.

Los periodos de facturación distintos al periodo mensual (días prorrateados, variaciones en las primas de seguro, por kilometraje, etc.) se facturarán por separado, indicando: matrícula y periodo. También se acompañará de un fichero excel con el mismo nivel de detalle.

La facturación se remitirá durante los cinco primeros días hábiles del mes.

Cualquier variación en los importes de la facturación será comunicada previamente en un plazo mínimo de 5 días. Cada factura irá acompañada del detalle correspondiente que justifique la liquidación, especialmente cuando se traten de gastos de reacondicionamiento que irán acompañados del informe de peritación. Además, será imprescindible, que previamente a la emisión de la factura, el contratista facilite un detalle en fichero excel de la liquidación detallada por matrícula y que se ajuste a las necesidades de la empresa contratante.

La liquidación de un vehículo se facturará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de devolución. En el caso de devoluciones de facturas o facturaciones rectificativas el contratista se compromete a cumplir las instrucciones que la empresa contratante le traslade en cada momento.

De no cumplirse las especificaciones y requisitos de facturación, la empresa contratante se reserva el derecho de facturar una penalización del 10% en concepto de gastos de administración del importe absoluto de las facturas que tengan que ser procesadas y no se ajusten a las condiciones descritas en este apartado (ya sea de cargo, de abono o rectificativa). Así mismo, cuando la empresa contratante se vea obligada a devolver facturas que no contemplen lo indicado en este pliego, aplicará un 5% en concepto de gastos de administración por el valor absoluto de cada factura (ya sea de cargo, de abono o rectificativa). Estas penalizaciones y gastos de administración, serán compensados en los pagos que emita la empresa contratante.

Los pagos se realizarán una vez conformada la factura por la entidad contratante mediante confirming o cualquier otro medio legal de pago. El vencimiento de dicho documento será el máximo aplicable en cada momento conforme Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a contar desde la fecha de facturación del servicio.

En el caso de que la fecha de recepción de la factura supere en 10 días a la fecha de la factura, se tomará como base de cálculo del plazo de pago la fecha de recepción.

En ningún caso se aceptarán intereses de demora cuando el retraso en la recepción de la factura sea superior a 5 días de fecha emisión.

28. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado H** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones al

alza o a la baja en los supuestos y con los límites previstos en el **apartado N** del Cuadro - resumen y **Anexo XI**.

Las citadas modificaciones serán obligatorias para el contratista, y en tanto previstas en el presente Pliego, únicamente requerirán el informe favorable del responsable del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo XI, no existirá límite para la baja de vehículos por parte de una de las empresas adheridas al contrato, si a continuación dichos vehículos son reasignados a otra de las empresas adheridas, estando el adjudicatario obligado a realizar los traspasos oportunos.

Conforme artículo 301.2 LCSP, en los contratos de suministro en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio contrato, sin que sea necesario tramitar expediente de modificación de contrato. Dicha variación, se hará constar en el documento de recepción del contrato a expedir por el responsable del contrato.

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el Órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

32. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR DE RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN ENTREGAS

El plazo general de entrega y el lugar de recepción de entrega de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en el **apartado K del Cuadro-resumen** o los resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la entidad contratante, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Con independencia de la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratante podrá cancelar sin coste con tres meses de antelación a la fecha de entrega, vehículos que, por circunstancias del servicio, no sean necesarios, cuyas cuotas sumadas durante toda la vigencia del contrato no constituyan más de un 20% del importe total del contrato.

33. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro si así se establece en el **apartado C del Cuadro-resumen**, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

34. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo indicación en contrario en el **apartado M** del Cuadro-resumen, siempre que comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VII**.

Si así se requiere en el **apartado M** del Cuadro-resumen, los licitadores deberán indicar en el documento único europeo, la parte del contrato que tengan prevista subcontratar.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La Entidad contratante podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado M** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo VI**. Su incumplimiento podrá dar lugar a una falta Grave o Muy Grave, según se especifique en la cláusula relativa a penalizaciones, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato en caso de falta Muy Grave.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

37. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro.

38. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Caso de que la contratante lo considere necesario en función del tipo de contrato, el contratista

deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme normativa aplicable de Servicio de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.

39. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Entidad contratante.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante procederá a la imposición de las penalidades que se determinan en presente Pliego.

40. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

41. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

42. PENALIDADES

El incumplimiento del plazo de entrega de vehículos fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas u ofertado por el adjudicatario por causas imputables a la empresa contratista facultará a la empresa contratante a imponerle una penalización diaria en la proporción del 0,02% del importe total del pedido en el que se produzca el retraso.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la entidad contratante.

Los incumplimientos del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales o sobre la garantía, que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

i. Constituyen incumplimientos Leves del contratista los siguientes:

- La demora en la entrega del vehículo en hasta 3 días laborables.
- La falta de respeto de los empleados de la contratista para con el personal de la contratante o sus subcontratas.
- La falta de envío de la información o su retraso.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las características y lugar del trabajo, no representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta a punto de los bienes suministrados)

- La comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación del responsable del contrato, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los suministros objeto del contrato.

ii. Constituyen incumplimientos Graves del contratista:

- La demora en la entrega del vehículo en por un plazo superior al establecido para las faltas leves y hasta 15 días.
- La demora, por parte del contratista, en el cumplimiento de los plazos expresamente impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa.
- La prestación reiteradamente defectuosa del suministro.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las condiciones del trabajo, representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta a punto de los bienes suministrados)
- La no adopción de las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados cumplen la legalidad vigente en aras a prevenir la comisión de delitos.
- La demora reiterada del contratista en la presentación en plazo de facturas para su cobro.
- El retraso en el pago a subcontratistas o suministradores por periodo inferior al establecido para falta muy grave.
- Incumplimiento de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- El incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones leves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

iii. Constituyen incumplimientos Muy Graves del contratista:

- No dar comienzo a la prestación del suministro sin causa justificada.
- La demora en la entrega del vehículo por un plazo igual o superior a 15 días.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la contratante.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación actual vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación actual vigente sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- No estar al corriente en el pago de los seguros sociales y profesionales.
- Ser condenada por comisión de delito.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación.
- Incumplimientos que afecten a la seguridad colectiva.
- Incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento reiterado de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- No estar al corriente de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- No hacerse cargo de daños y perjuicios ocasionados a terceros.
- El impago a subcontratistas o suministradores en el plazo de 3 meses desde que debieron realizarse los pagos o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Incumplimiento reiterado de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.

- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones graves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

Los incumplimientos del contratista darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan, a excepción de la demora que le será de aplicación las sanciones recogidas en el artículo 193.3 LCSP:

- Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de una penalidad por importe de 250 a 500 euros por cada infracción.
- La comisión de dos faltas leves durante la vigencia del contrato, se considerará falta grave. Una falta grave dará lugar al devengo de una penalidad por importe de 500 a 1.000 euros.
- La comisión de dos incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, se considerará falta muy grave y se sancionará con una multa de 1.000 a 2.000 euros, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

43. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

36.1.- Recepción

El correcto cumplimiento del contrato exige la emisión de un documento de recepción o conformidad del contrato dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, por parte del responsable del contrato de la entidad contratante.

El contrato se entenderá cumplido con la devolución por la contratante del último vehículo, a la compañía de renting adjudicataria.

Si el suministro efectuado no se adecua a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar los mismos, quedando exenta la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, a elección de la contratante, a la recuperación del precio satisfecho o a la reiteración del suministro. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

36.2.- Plazo y devolución de la garantía definitiva

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado F** del cuadro-resumen, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

44. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 LCSP, así como la ejecución de una falta muy grave por el contratista, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante previa audiencia al contratista por pazo de 10 días.

45. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Contra los documentos que rigen la presente licitación podrá interponerse los siguientes recursos:

- a) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación, procederá:
 - a. Recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 LCSP a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante.
 - b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

- b) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso de alzada, procederá:
- a. Recurso de alzada regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.
 - b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 2 de octubre de 2019 por el Consejero Delegado:



Fdo: D. Dionisio García Comín

ANEXO I
LIMITACIÓN A LOS LOTES

>NO PROCEDE

Nº de lotes	
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario	
Lotes incompatibles	
Se exige distinta solvencia para diferentes lotes <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Varía la documentación a presentar en cada lote <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

ANEXO II
MODELO GARANTÍAS

A) MODELO AVAL

La Entidad Bancaria _____
Y en su nombre D./Dña _____
Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado _____

AVALA

A _____, con CIF nº _____ para responder en concepto de garantía (provisional o definitiva) ante _____, con CIF _____, por importe de _____ (letra y número) de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público y Pliegos de Condiciones Particulares que rigen el contrato _____

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago a primer requerimiento de _____

Este aval tendrá validez hasta que _____, no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Aavales con el número _____

Fecha y firma.

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número _____
La Entidad Aseguradora _____
Y en su nombre D./Dña _____
Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado _____

ASEGURA

A _____, con CIF nº _____ en concepto de tomador del seguro, ante _____ en adelante asegurado, hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliegos de cláusulas particulares que rigen el contrato de _____ en concepto de garantía (provisional o definitiva) _____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las citadas normas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de _____

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ autorice su cancelación o devolución.

Fecha y firma.

C) **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE FACTURA.** (Sólo se podrá optar por la retención si dicha opción se encuentra posibilitada en el **apartado J** del Cuadro-resumen del presente Pliego)

D/D^a
con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa con CIF y domicilio social en en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Solicito, conforme permite el Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato, la retención en factura del porcentaje de (marcar porcentaje indicado en el **apartado J** del Cuadro-Resumen) en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del citado contrato hasta su recepción definitiva y liquidación.

Fecha y firma.

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1. El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Deberán cumplimentar los campos exigidos (entrando en como "operador económico" y "generar respuesta") e imprimir y adjuntar el documento resultante en formato pdf junto con el resto de Documentación administrativa.

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantos documentos europeos únicos de contratación como lotes en los que participa, debidamente firmadas. (La exigencia o no de diferentes requisitos de solvencia y capacidad en distintos lotes se hace constar en el **Anexo V** del presente Pliego)

2. PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Deberá incluir los siguientes datos:

- Si en la carátula del presente Pliego se indica que el contrato SI se sujeta a la Ley de Sectores Excluidos, deberá rellenarse (1) fecha de anuncio en DOUE (2) número de anuncio en DOUE. Si se ha indicado que NO se sujeta a la citada Ley, no se cumplimentarán dichos datos.
- (3) Nombre de la entidad contratante del **apartado A** del Cuadro-Resumen del presente Pliego
- (4) Definición del objeto del contrato del **apartado B** del Cuadro-Resumen del presente Pliego y número de LOTE.
- (5) Nº de Expediente que consta en la carátula del presente Pliego.

3. PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO. Deberá cumplimentar las siguientes Secciones:

- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS. Se requiere información relativa a los subcontratistas si en el apartado M del Cuadro-resumen se exige la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. (**Sólo si la casilla está marcada**)
- Se requiere que se presente documento europeo único de contratación firmado por cada subcontratista en el que se cumplimente la información de las Secciones A y B de la PARTE II y la PARTE III. (**Solo si la casilla está marcada**)

4. PARTE III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LA FALTA PROFESIONAL
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

5. PARTE IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN. **Se cumplimentará la opción marcada:**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: Complimentación de las siguientes Secciones:

Sección A: IDONEIDAD

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Sección D: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (**Sólo si la casilla está marcada**)

6. PARTE V. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (**Sólo si la casilla está marcada**)

7. PARTE VI. DECLARACIONES FINALES

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a
con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa con CIF
y domicilio social en
en calidad de.....
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se exige diferentes requisitos de solvencia y capacidad en varios o todos los lotes SI NO. (Sólo marcar en caso de licitación por Lotes)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual (importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p> <p>Criterios de selección: Volumen igual o superior a una vez y media el valor anual estimado del contrato.</p> <p>Se acreditará mediante: Copia del documento de Pérdidas y Ganancias adjunto a una Declaración responsable del licitador en la que se indique fecha de aprobación de las Cuentas Anuales así como de su depósito en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato por importe superior a.....€.</p> <p>Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> c)	<p>Patrimonio neto del Balance de las últimas Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p> <p>Criterios de selección: El patrimonio neto debe ser positivo.</p> <p>Se acreditará mediante: Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique: el importe, el número de vehículos, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none">-El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o mayor al 70% del valor anual estimado del contrato.- La totalidad de contratos relacionados durante los últimos 3 años deberán sumar al menos 10.000 vehículos o un único contrato de los relacionados deberá contener al menos 750 vehículos. <p>Se acreditará mediante: Relación expedida por el licitador firmada por representante legal, junto con certificados o declaraciones expedidas por los destinatarios de los contratos.</p>
--	--

<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de suministros complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

3.- Cuando el valor estimado del lote o suma de lotes a los que se presente, sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI NO

ANEXO VI

A) ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

.
.
.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

.
.
.

Para participar en esta licitación será suficiente la aportación, en el Sobre 1, de escrito de compromiso de adscripción de dichos medios personales y materiales debidamente firmado.

Posteriormente, sólo el licitador seleccionado deberá aportar como requisito previo para ser adjudicatario, la documentación acreditativa.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento tendrá la consideración de falta Muy Grave.

B) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:

- Los talleres de reparación ofertados deberán gestionar los residuos tóxicos y peligrosos de acuerdo con la normativa vigente. Para ello, aportarán la documentación justificativa al inicio del contrato.

- Los vehículos ofertados deberán cumplir con la norma EURO6 en materia de emisiones, considerando el umbral por tipo de emisión especificado en el Reglamento (UE) N° 459/2012 de la Comisión de 29 de mayo de 2012, por el que se modifican el Reglamento (CE) n° 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n° 692/2008 de la Comisión en lo que respecta a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 6) publicado en DOUE núm. 142, de 1 de junio de 2012, páginas 16 a 24.

El incumplimiento de dichas condiciones tendrá la consideración de falta Grave o Muy Grave con los efectos recogidos en la cláusula relativa a penalizaciones.

ANEXO VII

PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario NO podrá subcontratar la ejecución de las siguientes partes del contrato:

- La realización de la prestación principal del contrato (renting de vehículos)

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D/D^a
 con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa con CIF
 y domicilio social en
 en calidad de.....
 (Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato
, se
 comprometo, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados
 requisitos y condiciones, por el siguientes precios y otros criterios automáticos:

Fecha renovación	Tipología	KM Contratados	Accesorios*	Nº cuotas Ini.Rent.	Oferta base: Cuota renting €/mes (Sin IVA)	Marca y modelo:
01/01/2020	FURGONA L1H1	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONA L2H1	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4	40.000	B+E	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H1	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	S	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	35.000	-	60		
01/01/2020	PICKUP	15.000	E	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	20.000	-	36		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONETA 4*4	40.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONETA KOMBI	25.000	B+E	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B	48		

01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
01/01/2020	FURGONETA	35.000	S	48		
01/01/2020	FURGONETA	35.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	35.000	S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONA L1H1	25.000	-	60		
01/01/2020	FURGONA L1H1	25.000	E	60		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	35.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	TODOTERRENO	50.000	-	60		
01/01/2020	FURGONA L1H1	25.000	-	60		
01/01/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONA L2H2	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
01/01/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	20.000	-	60		
01/01/2020	FURGONA L2H1	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	S	48		
01/01/2020	FURGONA L2H1	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA 4*4	25.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
01/01/2020	FURGONETA KOMBI	20.000	-	48		
01/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		

01/01/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48		
12/01/2020	FURGONETA	20.000	B	60		
12/01/2020	FURGONETA	20.000	B	60		
12/01/2020	FURGONETA	20.000	B	60		
16/01/2020	FURGONETA	20.000	B	60		
18/01/2020	FURGONETA	35.000	-	48		
21/01/2020	FURGONETA	20.000	B	60		
21/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	60		
27/01/2020	TURISMO LIGERO	45.000	-	48		
27/01/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
08/02/2020	TODOTERRENO	30.000	-	48		
24/02/2020	FURGONETA	15.000	-	48		
02/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
02/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
02/03/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48		
03/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
03/03/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
08/03/2020	TURISMO LIGERO	40.000	NI	48		
08/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
08/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
14/03/2020	FURGONETA	35.000	-	48		
14/03/2020	FURGONETA	35.000	-	48		
14/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
14/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
14/03/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
14/03/2020	TURISMO MEDIO	30.000	-	48		
14/03/2020	TURISMO MEDIO	25.000	-	48		
16/03/2020	FURGONETA	37.000	-	48		
16/03/2020	FURGONETA	30.000	B+E+S	48		
16/03/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
16/03/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
18/03/2020	FURGONETA	35.000	B+E	48		
18/03/2020	FURGONETA	25.000	B+E	48		
23/03/2020	TURISMO LIGERO	25.000	FA	48		
23/03/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
23/03/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
23/03/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
30/03/2020	FURGONA L2H1	25.000	B+E	60		
30/03/2020	FURGONA L1H1	25.000	-	60		
30/03/2020	FURGONA L1H1	25.000	B+E	60		
01/04/2020	FURGONETA	30.000	-	48		
01/04/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48		
04/04/2020	FURGONETA	35.000	NI	48		
06/04/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
06/04/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48		
06/04/2020	FURGONETA	25.000	-	48		
06/04/2020	TURISMO MEDIO	30.000	-	48		
11/04/2020	FURGONETA	25.000	B+E	48		
11/04/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48		
15/04/2020	BERLINA	25.000	-	48		
17/04/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	-	60		
25/04/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
25/04/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		

25/04/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48	
27/04/2020	FURGONETA	15.000	B+E+S	48	
02/05/2020	TURISMO LIGERO	25.000	NI	48	
02/05/2020	TURISMO MEDIO	30.000	-	48	
02/05/2020	TURISMO LIGERO	37.000	-	48	
03/05/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48	
05/05/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
08/05/2020	FURGONA L1H1	25.000	S	48	
11/05/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
11/05/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
13/05/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48	
17/05/2020	TURISMO MEDIO	40.000	-	48	
17/05/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
18/05/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
20/05/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48	
20/05/2020	FURGONETA	25.000	-	48	
20/05/2020	FURGONETA KOMBI	35.000	E	48	
20/05/2020	FURGONETA 4*4	35.000	B	48	
25/05/2020	FURGONETA	40.000	B+S	48	
25/05/2020	FURGONETA	30.000	B+E	48	
26/05/2020	FURGONETA	21.000	B+S	48	
26/05/2020	FURGONETA	40.000	B	48	
27/05/2020	FURGONETA	25.000	-	48	
27/05/2020	FURGONETA	30.000	-	48	
30/05/2020	FURGONETA	30.000	-	48	
31/05/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60	
02/06/2020	TURISMO LIGERO	20.000	-	48	
06/06/2020	FURGONETA	25.000	-	48	
06/06/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
06/06/2020	FURGONETA	20.000	-	48	
06/06/2020	FURGONETA	30.000	-	48	
08/06/2020	BERLINA	65.000	-	36	
09/06/2020	FURGONETA	25.000	B	48	
09/06/2020	FURGONETA KOMBI	35.000	E	48	
13/06/2020	FURGONETA	40.000	B+E+NI	48	
15/06/2020	FURGONA L1H1	25.000	S	48	
15/06/2020	FURGONETA	30.000	-	60	
15/06/2020	FURGONETA	40.000	S	48	
17/06/2020	BERLINA	22.000	-	48	
17/06/2020	FURGONETA	25.000	B+E	48	
20/06/2020	FURGONA L1H1	20.000	-	48	
24/06/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48	
24/06/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48	
30/06/2020	TURISMO LIGERO	28.000	-	48	
01/07/2020	TURISMO MEDIO	50.000	-	48	
01/07/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48	
01/07/2020	TURISMO LIGERO	35.000	-	48	
01/07/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48	
06/07/2020	TURISMO MEDIO	35.000	-	48	
06/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48	
06/07/2020	FURGONETA KOMBI	25.000	B+E	48	
06/07/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
07/07/2020	FURGONETA	25.000	E+S+NI	48	

07/07/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
11/07/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
12/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
12/07/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
12/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
14/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
15/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
15/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
15/07/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
15/07/2020	TURISMO MEDIO	25.000	-	48		
17/07/2020	FURGONETA	30.000	B+E+S	48		
19/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
19/07/2020	FURGONETA	30.000	B+E+S	48		
19/07/2020	FURGONETA 4*4	30.000	B+E+S+NI	48		
19/07/2020	FURGONETA 4*4	25.000	B+E+S	48		
20/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
20/07/2020	TURISMO MEDIO	25.000	-	48		
22/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+NI	48		
22/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
25/07/2020	FURGONETA	30.000	B	48		
25/07/2020	FURGONETA	25.000	B	48		
25/07/2020	TURISMO MEDIO	25.000	-	48		
28/07/2020	FURGONETA	30.000	B+E	48		
28/07/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
29/07/2020	FURGONETA	30.000	B+E+S	48		
29/07/2020	FURGONETA	25.000	B+E	48		
01/08/2020	TURISMO MEDIO	25.000	-	48		
01/08/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48		
02/08/2020	FURGONETA 4*4	35.000	B+E	48		
10/08/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
10/08/2020	FURGONA L2H2	15.000	-	48		
10/08/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
18/08/2020	FURGONETA 4*4	30.000	-	48		
23/08/2020	PICKUP	15.000	-	48		
23/08/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	B	48		
02/09/2020	FURGONETA	40.000	E+S	48		
02/09/2020	TURISMO MEDIO	30.000	-	48		
05/09/2020	PICKUP	50.000	B+E	48		
05/09/2020	FURGONETA 4*4	35.000	E+S	48		
05/09/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	15.000	-	48		
05/09/2020	FURGONETA 4*4	30.000	B+E+S	48		
05/09/2020	FURGONETA 4*4	45.000	B	48		
07/09/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60		
09/09/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48		
09/09/2020	FURGONETA	25.000	S	48		
14/09/2020	TURISMO MEDIO	50.000	-	48		
15/09/2020	PICKUP KOMBI	35.000	E	48		
16/09/2020	FURGONETA 4*4	25.000	-	48		
16/09/2020	FURGONETA 4*4	37.000	B	48		
16/09/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	-	48		
19/09/2020	FURGONETA	20.000	-	48		
22/09/2020	FURGONETA KOMBI	25.000	B+FA	48		
26/09/2020	FURGONETA KOMBI	25.000	B+FA	48		

26/09/2020	FURGONETA KOMBI	15.000	-	48	
27/09/2020	TURISMO MEDIO	50.000	-	48	
09/11/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48	
09/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
14/11/2020	FURGONETA KOMBI	40.000	NI	48	
14/11/2020	FURGONETA	35.000	B+S	48	
14/11/2020	FURGONETA	30.000	B+S	48	
14/11/2020	FURGONETA	30.000	B+S	48	
15/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
22/11/2020	TURISMO LIGERO	30.000	-	48	
22/11/2020	TURISMO LIGERO	37.000	-	48	
23/11/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48	
23/11/2020	FURGONETA 4*4	30.000	B+E	48	
23/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
24/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
24/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
24/11/2020	TURISMO LIGERO	30.000	NI	48	
24/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
25/11/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
25/11/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
25/11/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
25/11/2020	FURGONETA	30.000	B+S	48	
25/11/2020	FURGONETA	40.000	B	48	
28/11/2020	FURGONETA	45.000	B	48	
28/11/2020	FURGONETA	40.000	S	48	
29/11/2020	FURGONETA	25.000	B+S+NI	48	
30/11/2020	FURGONETA 4*4	35.000	B	48	
01/12/2020	FURGONETA	35.000	B	48	
02/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
02/12/2020	FURGONETA	33.000	-	48	
02/12/2020	FURGONETA	30.000	S	48	
02/12/2020	FURGONETA	25.000	B	48	
02/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
05/12/2020	TURISMO MEDIO	33.000	-	48	
05/12/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
05/12/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48	
05/12/2020	FURGONETA 4*4	35.000	B	48	
05/12/2020	FURGONETA 4*4 KOMBI	25.000	B	48	
09/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
09/12/2020	TODOTERRENO	30.000	-	48	
15/12/2020	TODOTERRENO	25.000	E+NI	48	
15/12/2020	TODOTERRENO	25.000	E+NI	48	
20/12/2020	FURGONETA	30.000	B+S	48	
20/12/2020	FURGONETA	30.000	S	48	
20/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
20/12/2020	FURGONETA	30.000	B+S	48	
20/12/2020	FURGONETA	30.000	-	48	
20/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
20/12/2020	FURGONETA	25.000	B+S	48	
20/12/2020	FURGONETA	25.000	-	48	
20/12/2020	TURISMO LIGERO	40.000	-	48	
26/12/2020	FURGONETA	25.000	FA	48	
26/12/2020	FURGONETA	30.000	S+NI	48	

28/12/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60	
28/12/2020	FURGONETA	25.000	B+E+S	48	
28/12/2020	FURGONETA KOMBI	30.000	-	48	
28/12/2020	TURISMO LIGERO	25.000	-	48	
30/12/2020	BERLINA	25.000	-	48	
30/12/2020	TURISMO LIGERO	30.000	NI	48	
31/12/2020	FURGONETA KOMBI	25.000	B+S	48	
31/12/2020	FURGONETA 4*4	30.000	-	48	
31/12/2020	FURGONETA	20.000	-	48	
31/12/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60	
31/12/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60	
31/12/2020	FURGÓN CHASIS CABINA	15.000	-	60	
31/12/2020	FURGONA L2H1	15.000	-	48	
31/12/2020	FURGONA L2H1	15.000	-	48	
31/12/2020	TURISMO LIGERO	35.000	-	48	
TOTAL OFERTA (Sin IVA)					- €
TOTAL OFERTA (IVA 21%)					- €

OFERTA ECONÓMICA	
TIPO DE VEHICULO	Precio €/Mes (sin IVA)
TURISMOS DIESEL/GASOLINA, 5 PUERTAS, A/A, RADIO CD, BLUETOOTH	
TURISMO PEQUEÑO TIPO OPEL CORSA O SIMILAR	- €
TURISMO MEDIO BAJO TIPO OPEL ASTRA O SIMILAR	- €
TURISMO MEDIO ALTO TIPO OPEL INSIGNIA O SIMILAR	- €
TURISMOS 100 % ELECTRICO, 5 PUERTAS, A/A, RADIO CD, BLUETOOTH	
TURISMO PEQUEÑO TIPO REANULT ZOE O SIMILAR	- €
FURGONETAS DIESEL/GASOLINA, A/A, RADIO CD, BLUETOOTH	
FURGONETA 2 PLAZAS TIPO OPEL COMBO O SIMILAR	- €
FURGONETA 5 PLAZAS TIPO OPEL COMBO O SIMILAR	- €
FURGONETA 4X4 5 PLAZAS TIPO VOLKSWAGEN CADDY O SIMILAR	- €
FURGONETAS 100 % ELECTRICO, A/A, RADIO CD, BLUETOOTH	
FURGONETA 2 PLAZAS TIPO RENAULT KANGOO ZE O SIMILAR	- €
FURGONES DIESEL/GASOLINA, A/A, RADIO CD, BLUETOOTH	
FURGON MEDIO 3 PLAZAS TIPO OPEL VIVARO O SIMILAR	- €
FURGON MEDIO 6 PLAZAS TIPO OPEL VIVARO O SIMILAR	- €
FURGÓN MEDIO 9 PLAZAS TIPO OPEL VIVARO O SIMILAR	- €
FURGON GRANDE 3 PLAZAS TIPO OPEL MOVANO O SIMILAR	- €
TODO TERRENOS DIESEL/GASOLINA, A/A, RADIO CD	
TT PEQUEÑO 5 PLAZAS TIPO JEEP RENEGADE O SIMILAR	- €
TT MEDIO 5 PLAZAS TIPO NISSAN X-TRAIL O SIMILAR	- €
TT ALTO 7 PLAZAS TIPO TOYOTA LAND CRUISER O SIMILAR	- €
TT MEDIO USO INDUSTRIAL 5 PLAZAS TIPO LAND ROVER DEFENDER O SIMILAR	- €
TT PICK-UP 5 PLAZAS TIPO TOYOTA HILUX O SIMILAR	- €

* KILOMETRAJE ILIMITADO

ACCESORIOS (€/MES sin IVA)	BARRA	BACA	CAPOTA	BOLA ENGANCHE
TURISMO PEQUEÑO	€ -	-	-	€ -
TURISMO MEDIO BAJO	€ -	-	-	€ -
TURISMO MEDIO ALTO	€ -	-	-	€ -
TURISMO PEQUEÑO 100 % ELECTRICO	€ -	-	-	€ -
FURGONETA 2 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGONETA 5 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGONETA 4X4 5 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGONETA 2 PLAZAS 100 % ELECTRICA	€ -	- €	-	€ -
FURGON MEDIO 3 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGON MEDIO 6 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGÓN MEDIO 9 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
FURGON GRANDE 3 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
TT PEQUEÑO 5 PLAZAS TIPO	€ -	- €	-	€ -
TT MEDIO 5 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
TT ALTO 7 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
TT MEDIO USO INDUSTRIAL 5 PLAZAS	€ -	- €	-	€ -
TT PICK-UP 5 PLAZAS	€ -	- €	- €	€ -

COEFICIENTE €/KM PARA LIQUIDACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL

TIPO DE VEHÍCULO	AJUSTE KM EXCESO	AJUSTE KM DEFECTO
BERLINA	- €	- €
TURISMO LIGERO	- €	- €
TURISMO MEDIO	- €	- €
FURGONETA	- €	- €
FURGONETA KOMBI	- €	- €
FURGONETA 4*4	- €	- €
FURGONETA 4*4 KOMBI	- €	- €
FURGON	- €	- €
FURGON KOMBI	- €	- €
FURGON CHASIS CABINA	- €	- €
PICK UP CABINA SENCILLA	- €	- €
PICK UP DOBLE CABINA	- €	- €
TODO TERRENO	- €	- €

(Fecha y firma del proponente)

***La proposición económica se presentará tanto en papel, como en soporte digital (USB) en formato Excel (xls). Los licitadores deberán cumplimentar TODOS los campos habilitados.**

ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Toda la documentación deberá presentarse en el orden que se enumera a continuación:

CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA:		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS</p> <p>Se valorará las especificaciones técnicas, emisiones y fiabilidad de los vehículos ofertados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN:</p> <p>1.1.- Ficha técnica de los vehículos ofertados. 1.2.- Toda aquella otra documentación complementaria que defina las características de los vehículos, en especial lo referido a datos de emisiones y fiabilidad.</p>	10 puntos
2 -	<p>CRITERIO: RED DE TALLERES OFICIALES</p> <p>Se valorará la disponibilidad de red de talleres oficiales para reparación/mantenimiento de vehículos en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante; la disposición de aceptar nuevos talleres concertados propuestos por la empresa contratante; así como el plazo máximo desde que la Empresa Contratante solicita concierto de un taller en municipio donde no se dispone de servicio hasta que se concede.</p> <p>DOCUMENTACIÓN:</p> <p>2.1.- Listado de Red oficial de servicios de asistencia técnica de las marcas ofertadas en España y red de talleres concertados. 2.2.- Compromiso sobre aceptación de nuevos talleres concertados propuestos por la empresa contratante. 2.3.- Oferta sobre plazo máximo desde que la empresa contratante solicita concierto de un taller en municipio donde no se dispone de servicio, hasta que se concede.</p>	5 puntos
3 -	<p>CRITERIO: SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE VEHÍCULOS AL INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATOS INDIVIDUALES Y SERVICIO DE VEHÍCULOS DE CORTESÍA</p> <p>Se valorará el servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones del adjudicatario o en red de concesionarios disponibles al inicio y finalización del contrato individual en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante (hasta 4 puntos); y el servicio de vehículo de cortesía en los talleres concertados (hasta 2 puntos).</p> <p>DOCUMENTACIÓN:</p> <p>3.1.- Tabla de Talleres del Anexo IX del PCAP referente a datos de concierto de servicios de taller, vehículos de cortesía en los talleres y servicio de recogida y entrega en los municipios indicados, debidamente cumplimentada. 3.2.- Descripción de los servicios a prestar y plazos de resolución.</p>	6 puntos
4 -	<p>CRITERIO: SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA PARA TALLER</p> <p>Se valorará el servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones del adjudicatario cuando un vehículo tenga que entrar a taller en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa</p>	4 puntos

	<p>Contratante de acuerdo a lo declarado en la Tabla de Talleres del Anexo IX del PCAP.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: 4.1.- Descripción del servicio de recogida y entrega de vehículos en instalaciones del adjudicatario o en red de concesionarios disponibles al inicio y finalización del contrato individual en las provincias donde operen los vehículos de la Empresa Contratante.</p>	
5 -	<p>CRITERIO: CONSULTA FLOTA VÍA WEB</p> <p>Se valorará la web que a través de la cual se posibilite consulta de la flota. Acceso único supracliente o Grupo</p> <p>DOCUMENTACIÓN: 5.1.-Descripción de la web para el servicio de control de flota. Acceso único supracliente o Grupo.</p>	2 puntos
6 -	<p>CRITERIO: CENTROS DE ITV</p> <p>Se valorará los conciertos con centros de ITVs en las provincias donde opere la Empresa Contratante con convenio para pasar ITV con pago concertado del adjudicatario, así como la posibilidad de concertar nuevos centros ITV propuestos por la empresa contratante.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: 6.1.- Listado de Centros de ITVs en las provincias donde opere la Empresa Contratante con convenio para pasar ITV con pago concertado del adjudicatario. 6.2.- Compromiso sobre la posibilidad de concertar nuevos centros ITV propuestos por la empresa contratante.</p>	2 puntos
7 -	<p>CRITERIO: PLAZOS PERITACIÓN Y RESOLUCIÓN SINIESTROS</p> <p>Se valorará los plazos máximos para peritación y resolución en siniestros y en reparación</p> <p>DOCUMENTACIÓN: 7.1.- Indicación de plazos máximos para peritación y resolución en siniestros y en reparación.</p>	2 puntos
8 -	<p>CRITERIO: MEJORAS</p> <p>Se valorará como mejora la posibilidad de ampliar el contrato individual de cada vehículo por un plazo superior al estipulado en el mismo cuando las circunstancias del vehículo así lo permitan y lo solicite la Contratante.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: 8.1.- Descripción sobre la posibilidad de ampliar el contrato individual de cada vehículo por un plazo superior al estipulado en el mismo cuando las circunstancias del vehículo así lo permitan.</p>	2 puntos
	TOTAL	33 PUNTOS

TABLA DE TALLERES DEL ANEXO IX

Municipio	Código Postal	Nº vehículos	¿Existe taller concertado de mecánica en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de chapa y pintura en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de neumáticos en este municipio? Si/No	¿Existe taller concertado de lunas en este municipio? Si/No	¿El taller concertado tiene vehículo de sustitución? Si/No	Si no existe taller concertado, ¿tiene el licitador servicio de recogida y entrega? Si/No
ALAQVAS	46970	2						
ALCIRA-BENIFAIO	46268	5						
ALGEMESÍ	46680	1						
ALGIMIA DE ALFARA	46148	1						
ALGINET	46230	2						
ALTAFULLA	43893	4						
ALTEA	3590	7						
ALZIRA	46268	4						
ANDORRA	44500	1						
ARRIGORRIAGA	48480	2						
ASPE	3679	4						
BEGUR	17255	3						
BELLREGUARD	46713	3						
BENETUSSER	46910	1						
BENIFAIO	46450	4						
BOCAIRENT	46880	1						
CALPE	3710	6						
CAMARLES	43894	1						
CANALS	46650	5						
CANET D'EN BERENGUER	46529	3						
CARLET	46240	2						
CATARROJA	46470	1						
CHESTE	46380	9						
CHIVA	46370	4						
CORBERA D EBRE	43784	1						
CUENCA	16001	1						
EL VERGER	3770	1						
GANDIA	46072	9						
GILET	46149	1						
HUESCA	22070	1						
LLIBER	3729	1						
LLOSA DE RANES	46815	1						
MAIALS	25179	2						
MARTORELL	8760	1						
MISLATA	46920	1						
MOIXENT	46640	1						
MONCADA	46113	1						
MORA LA NOVA	43769	1						
MORELLA	12300	1						
NAQUERA	46119	1						
PAIPORTA	46200	1						
PALAFRUGELL	17200	1						
PALMA DE CERVELLO	8753	1						
PAMPLONA	31001	2						
PILES	46712	1						

PLANES	3828	3					
POBLA SEGUR (AGUA POTABLE)	25500	1					
REQUENA	46030	5					
ROTGLÀ I CORBERÀ	46816	1					
SAN SEBASTIAN	20070	1					
SANT ANTONI DE VILAMAJOR	8459	2					
SANT CARLES DE LA RAPITA	43540	3					
SEROS	25183	1					
TERUEL	44002	8					
VILLAMARCHANTE	46191	1					
VILLAR DEL ARZOBISPO	46170	1					
VILLANUEVA CASTELLON	46270	4					
YATOVA	46367	1					
VALENCIA	46005	102					
TORTOSA	43500	1					
ONTINYENT	46870	19					
SAGUNTO	46500	8					
TORREBAJA	46143	1					
SERRA	46118	1					
XATIVA	46800	6					
UTIEL	46300	1					
ROTOVA- ALFAHUIR	46725	1					
ROJALES	3016	2					
RIO HUERVA	50410	2					
POBLA DE VALLBONA	46185	4					
PINOSO	3649	2					
LLAURI	46613	2					
ALCALALI	3728	1					
FUENTERROBLES	46314	1					
MATADEPERA	8230	1					
MASQUEFA	8444	1					
LA ROCA	8430	3					
GANDESA	43780	1					
BINACED	22510	4					
CALLOSA DE SEGURA	3360	1					
BENILLOBA	3810	1					
BENIGANIM	46830	1					
BENIARRES	3850	1					
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	46760	1					
CALANDA	44570	1					
RAMALES	39800	1					
SANTA POLA	3129	1					
Total general		311					

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTE FORMULA		PONDERACIÓN MÁXIMA
<p>1.- CRITERIO: Precio Cuotas totales renting vehículos</p> <p>DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica</p>	<p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $P_i = 60 * (1 - (PO_i - PO_{me}) / (PL - PO_{me}))$ <p>Siendo:</p> <p>P_i: Puntuación de la oferta i PO_i: Precio Oferta i PO_{me}: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación cuotas renting</p>	60 puntos
<p>2.- CRITERIO: Precio vehículos de alquiler flexible alternativos</p> <p>DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica</p>	<p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjudicará 5 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $P_i = 5 * PO_{me} / PO_i$ <p>Siendo:</p> <p>P_i: Puntuación de la oferta i PO_i: Precio Oferta i PO_{me}: Precio de la Oferta más económica</p>	5 puntos
<p>3.- CRITERIO: Coeficientes por exceso y defecto de kilometraje</p> <p>DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica</p>	<p>- La puntuación de los coeficientes por exceso de kilometraje se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Se otorgarán 0,125 puntos al coeficiente más bajo ofertado para cada uno de los modelos de vehículos (8 modelos).</p> <p>Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación por coeficiente ofertado:</p> $P_i = 0,125 * CO_{mb} / CO_i$ <p>Siendo:</p> <p>P_i: Puntuación de la oferta i CO_i: Coeficiente Oferta i CO_{mb}: Coeficiente Ofertado más bajo</p> <p>- La puntuación de los coeficientes por defecto</p>	2 puntos

	<p>de kilometraje se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Se otorgarán 0,125 puntos al coeficiente más alto ofertado para cada uno de los modelos de vehículo (8 modelos).</p> <p>Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación por coeficiente ofertado:</p> <p>$P_i = 0,125 * CO_{ma} / CO_i$</p> <p>Siendo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i COi: Coeficiente Oferta i COma: Coeficiente Ofertados más alto</p>	
TOTAL		67 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

ANEXO XI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado N** del Cuadro - resumen, con las condiciones, alcance y los límites aquí establecidos que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato:

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Incremento o reducción del número de vehículos a suministrar.

Incremento del gasto estimado para el equipamiento interior.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:
20%

ANEXO XII
ASPECTOS NEGOCIABLES

- Puntos a negociar: Todos los criterios de adjudicación son negociables, incluido el precio.

ANEXO XIII

EMPRESAS CONTRATANTES ADHERIDAS

EMPRESAS	%	IMPORTE LICITACIÓN	MODIF. 20%	VALOR ESTIMADO
AGUAS DE VALENCIA, S.A.	8,46%	539.604,84	107.920,97	647.525,80
GLOBAL OMNIUM INVERSIONES S.L.	0,38%	24.478,66	4.895,73	29.374,39
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.	7,91%	504.277,10	100.855,42	605.132,52
ARAGONESA SERVICIOS PUBLICOS S.L.	0,51%	32.292,70	6.458,54	38.751,24
VANAGUA, S.L.	0,59%	37.543,54	7.508,71	45.052,25
GENERAL DE ANÁLISIS MATERIALES Y SERVICIOS, S.L.	1,76%	112.243,42	22.448,68	134.692,10
EMPRESA DE AGUAS Y SERV. PÚBLICOS, S.A.	0,38%	24.422,44	4.884,49	29.306,93
MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A.	2,22%	141.618,56	28.323,71	169.942,28
GLOBAL OMNIUM REGADIO, S.A.	0,97%	61.642,58	12.328,52	73.971,09
IMPLANTAC. DE SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L.	7,06%	450.543,94	90.108,79	540.652,73
SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	0,47%	29.738,97	5.947,79	35.686,76
CANALIZACIONES CIVILES, S.A.U.	31,22%	1.991.127,06	398.225,41	2.389.352,47
UTE Aigües d' Altea	1,62%	103.367,59	20.673,52	124.041,10
UTE AVSA-EGEVASA, EDAR Requena	0,28%	17.998,01	3.599,60	21.597,61
UTE AGUAS DE VALENCIA. - ARAGONESA	0,42%	27.027,33	5.405,47	32.432,80
EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	1,39%	88.700,86	17.740,17	106.441,03
SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TERUEL, S.A	2,32%	148.247,65	29.649,53	177.897,18
AIGÜES DE SAGUNT, S.A	1,02%	65.218,93	13.043,79	78.262,72
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.	1,43%	90.963,40	18.192,68	109.156,08
UTE AVSA- SAV - DAM. EDAR Pinedo III	0,68%	43.074,20	8.614,84	51.689,04
UTE AVSA- SEASA (UTE ETAP Sagunto II	1,41%	89.709,59	17.941,92	107.651,51
UTE AVSA-EGEVASA, EDAR Xàtiva	0,49%	31.472,20	6.294,44	37.766,63
UTE AGUAS DE CHIVA	0,51%	32.350,18	6.470,04	38.820,21
EMPRESA GENRAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A	15,61%	995.481,10	199.096,22	1.194.577,32
EMPRESA MIXTA MUNIC. DE ABATECIM. Y SERV. CALPE, S.A	1,21%	76.855,68	15.371,14	92.226,81
COMPANYIA GENERAL D'AIGÜES DE CATALUNYA, S.A.	7,56%	482.432,39	96.486,48	578.918,87
EXPLOTACIONES HÍDRICAS DEL CINCA, S.A.U.	0,95%	60.292,13	12.058,43	72.350,55
EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA, S.A	0,72%	45.665,19	9.133,04	54.798,23
EMPRESA MUNIC. DE SERVEIS PUBLICS, S.L	0,45%	28.994,26	5.798,85	34.793,12
Total general	100,00%	6.377.384,48	1.275.476,90	7.652.861,37

